

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL
DEMANDANTE :MARIO OSVATH ESTRADA
DEMANDADO :OSVATH & CIA S.C.S.
RADICACION :2017-00249-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, realizada al litisconsorte necesario HELMAN MUÑOZ RAMIREZ, conforme lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 4 de febrero de 2022, y a lo dispuesto en el numeral 3 de providencia fechada el día 19 de abril de 2022.

Requírase igualmente a la parte actora, para que se sirva allegar la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., al litisconsorte necesario HELMAN MUÑOZ RAMIREZ, en atención a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 4 de febrero de 2022; y, al requerimiento efectuado en el numeral 3 de la providencia de fecha 19 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 16 DE JUNIO DE 2022.</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 101 De esta misma fecha</p> <p>Fabio Andres Tosne Porras Secretario</p>
